

Sesión 29 extraordinaria en Miercoles 11 de Noviembre de 1931

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

ASISTENCIA

Presidencia de los señores Cabero y Opazo

Asistieron los señores:

Barros Jara	Maza
Cariola	Piwonka
Carmona	Ríos
Concha, Aquiles	Rodríguez
Cruzat	Sánchez
Dartnell	Schürmann
Echenique	Silva
Estay	Urzúa
Jaramillo	Vial
León	Villarroel
Letelier	Zañartu
Marambio	

Asistieron los señores: Adrián, Barahona, Barros Jara, Cariola, Carmona, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Hildago, Jaramillo, Letelier, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez Mendoza, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel y Zañartu.

ACTA APROBADA

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 25.^a, en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (26.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Sesión 27.a extraordinaria en 9 de Noviembre de 1931.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Vicepr-esidente de la República en que pide el acuerdo del Senado para separar del Ejército al General, don Carlos Ibáñez del Campo.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha acordado dar lugar a la proposición de acusación contra el ex-Ministro del Interior don Guillermo Edwards Matte, por infracciones a la Constitución; y designado para que formalicen y prosigan esta acusación ante el Senado, a los señores Diputados don Héctor Alvarez, don Elías Errázuriz y don Rudecindo Ortega.

Se le dió la tramitación que expresa el acta.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre prórroga para el pago de las patentes mineras.

Pasó a la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

—Tres del señor Ministro del Interior.

Con el primero contesta el Oficio núm. 304, en que se le pidieron ciertas informaciones relacionadas con la acusación formulada por don Eulogio Rojas Mery en contra del señor Ministro de la Guerra, don Carlos Vergara Montero.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

—Con el segundo, contesta el oficio núm. 213, que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don Guillermo Barros Jara, relacionado con las anomalías causadas en diversas comunas por la nueva división territorial.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

—Con el tercero contesta el oficio núm. 289, que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don Aquiles Concha, sobre la petición de facilidades para las inscripciones electorales en los minerales de El Teniente, Chuquicamata y Potrerillos.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

—Uno del señor Ministro de Guerra, con el cual manifiesta que han desaparecido las razones que aconsejaban retardar el pronunciamiento del Senado acerca del Mensaje sobre reconsideración de la destitución del Coronel don Marmaduke Grove; y pide al Senado que se pronuncie favorablemente acerca de esta reconsideración.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

—Uno del señor Ministro de Marina, con el cual contesta el oficio núm. 310 que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don Aquiles Concha, acerca de nombramientos en la Marina.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

—Uno del señor Ministro de Fomento, con el cual contesta el oficio núm. 282, que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don Guillermo Barros Jara, acerca de los trabajos del camino entre Melipilla y San Antonio.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

—Uno del Honorable Senador don Emilio Rodríguez Mendoza, con el cual acusa recibo de la Nota en que se le comunicó el rechazo de su dimisión del cargo de Senador.

Se mandó archivar.

Moción

Una de los Honorables Senadores don Fidel Estay, don Vicente Adrián y don Juan Luis Carmona, en que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a la viuda,

hija y hermanas solteras del Senador don Luis Enrique Concha.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Solicitud

Una de don Eulogio Rojas Mery, en que manifiesta que ha designado al Honorable Senador don José Maza para que lo represente en la acusación que ha entablado contra el Ministro de Guerra don Carlos Vergara Montero y acompaña una carta relacionada con esta acusación.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno de vecinos de Angol, en que piden el restablecimiento de la antigua división territorial.

Uno de comerciantes minoristas de Cabrero, en que piden se apruebe el proyecto de moratoria.

Y otro de empleados de casas mayoristas de Valdivia, en que piden se rechace el proyecto de moratoria.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

—Uno del ex-Presidente don Carlos Ibáñez del Campo, en que pide sea oído antes de resolverse acerca del mensaje, referente a su separación del Ejército.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Incidentes

El señor Zañartu don Enrique hace algunas consideraciones acerca de la situación económica porque atraviesa el país, y ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado los siguientes datos:

Estado de entradas y gastos del presupuesto ordinario hasta el mes de Septiembre inclusive;

Saldo por invertir del presupuesto ordinario;

Valores invertidos del presupuesto extraordinario en la misma fecha;

Saldo por invertir de este presupuesto;

Compromisos por cumplir, e inversión probable hasta el 31 de Diciembre;

Cálculo de entradas ordinarias por Octubre, Noviembre y Diciembre;

Anticipos bancarios contratados para equilibrar el déficit de Caja pendiente a la misma fecha;

Monto de los pagarés descontables emitidos en conformidad a la ley núm. 4897;

Monto de los servicios de la deuda externa que dejarán de pagarse por este año;

Otros valores por liquidarse, cuentas pendientes, fondos de Municipalidades, etc..

Estimación probable del déficit total de Caja del 31 de Diciembre de este año.

El señor Núñez comenta el informe que se ha publicado en la prensa, de la Comisión encargada de investigar los actos de la dictadura, acerca de la formación de la Compañía de Salitre de Chile; y ruega a la sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado el detalle de las sumas pagadas a los abogados chilenos que intervinieron en la organización de la Cosach.

Usan también de la palabra en este incidente los señores Hidalgo, Zañartu y Maza.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Zañartu y Núñez.

Se procede en seguida, a sortear la Comisión que, de acuerdo con lo que dispone el art. 92 del Reglamento, debe informar acerca de si es o no aceptable la acusación entablada por la Cámara de Diputados contra el

ex-Ministro del Interior, don Guillermo Edwards Matte, por infracciones a la Constitución.

Practicado el sorteo,* resultan designados los señores Barros Errázuriz, Cruzat, González, Opazo y Ríos.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El Senado entra a ocuparse de la presentación de don Eulogio Rojas Mery, en que pide se declare la admisión de las acusaciones que formula, en contra del actual Ministro de Guerra, General don Carlos Vergara Montero, por perjuicios sufridos injustamente por actos emanados de orden de dicho Ministro.

El señor Maza pregunta si se ha comunicado al señor Ministro de la Guerra, que el Senado se ocuparía hoy de este asunto.

El señor Presidente contesta afirmativamente.

Usa en seguida de la palabra el señor Maza, y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha considerado el Mensaje en que el Ejecutivo solicita el acuerdo que requiere el N.º 8.º del artículo 72 de la Constitución Política para destituir del Ejército al General don Carlos Ibáñez.

La Comisión estima que, a su juicio, no es aplicable en este caso el N.º 8.º del artículo

72 de la Constitución en que el Mensaje se funda, por cuanto no cree incluidas a los jefes superiores del Ejército y Marina en el concepto "empleados superiores" o "jefes de oficinas", a que se refiere la disposición constitucional mencionada.

Las leyes militares dan al Generalísimo del Ejército, que lo es el Presidente de la República, facultades que lo habilitan para sancionar las faltas en que incurrieren sus subalternos con medidas especiales como son el retiro, la disponibilidad y la calificación de servicios.

Cree en definitiva que, a su juicio, el Ejecutivo, tanto en el caso presente como en el del señor Grove, no ha necesitado del acuerdo del Senado.

No puede alegarse que por el hecho de requerirse tal acuerdo para el ascenso a los grados superiores del Ejército y Armada, haya de necesitarse de igual trámite para separarlos, pues en el caso de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios se recaba el acuerdo del Senado para nombrarlos y no así para destituirlos.

En cambio, los Tesoreros Fiscales y demás Jefes de Oficinas que son nombrados exclusivamente por el Presidente de la República, se requiere el acuerdo de esta Cámara para destituirlos.

En consecuencia, la Comisión estima que la cuestión que se somete a la consideración del Senado no es de aquellas que contempla el N.º 8.º del artículo 72 de la Constitución.

Sala de la Comisión, 11 de Noviembre de 1931.—**Pedro P. Dartnell.**—**Arturo Lyon Peña.**—**Roberto Sánchez.**—**G. González Devoto,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene la honra de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que amplía las prórrogas concedidas por el Decreto con fuerza de ley N.º 90, de 10 de Abril de 1931, para el pago de las patentes mineras.

Debate

El artículo 2.º transitorio del Decreto en referencia, amplió hasta el día 1.º de Octubre último el término para el pago de estas patentes que, en conformidad al artículo 115 del Código de Minería, debía efectuarse en el curso del mes de Marzo del presente año.

La proposición de ley en informe concede una nueva prórroga fijando el 1.º de Marzo de 1932 como vencimiento del plazo en que podrán cancelarse aquellas patentes mineras que debieron ser pagadas en Marzo del año en curso.

Respecto de aquellas patentes cuyo valor debe ser cubierto en Marzo de 1932, el proyecto concede la facultad de cancelarlas hasta el 1.º de Octubre del mismo año, siempre que las personas interesadas en ello abonen un interés de 1% mensual sobre el monto de la patente, a contar desde el 1.º de Abril próximo.

De acuerdo con las disposiciones anteriores, el artículo 3.º fija el plazo de caducidad de las pertenencias a que se refiere el artículo 127 del Código de Minería, a fin de amoldar los términos de prórroga a aquellas disposiciones sobre caducidad, prudente medida destinada a prevenir situaciones inciertas y litigios.

La situación de aguda crisis porque atraviesa la industria minera, que ha empeorado notablemente desde la dictación del Decreto con fuerza de ley N.º 90 aconseja, en forma indiscutible, dar a esta importante rama de nuestra producción las mayores facilidades posibles para su desarrollo. Por estas consideraciones, la Comisión tiene la honra de proponeros presteis vuestro asentimiento al proyecto en informe, en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de Noviembre de 1931.—**Arturo Lyon Peña.**—Con salvedades, **Carlos Villarroel.**—Con salvedades, **Gabriel Letelier Elgart.**—Con salvedades, **J. L. Carmona.**—**Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

FACILIDADES A LOS DEUDORES DE INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El señor **Opazo** (Presidente.)—Corresponde proseguir la discusión particular del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sobre facilidades de pago a los deudores de las instituciones hipotecarias.

El señor **Secretario.**—En la última sesión en que se trató este proyecto, el 4 del actual, el Honorable Senado acordó volverlo a la Comisión de Hacienda, quedando pendiente la discusión del artículo 1.º, conjuntamente con las modificaciones propuestas en el contraproyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda y con las indicaciones formuladas por los siguientes señores Senadores:

Del Honorable señor **Vial**, para que se reduzcan a tres, en vez de cuatro, el número de dividendos atrasados;

Del Honorable señor **Silva Cortés**, para que en el inciso primero se substituyan las palabras: a "favor" por las de "a la orden";

Del Honorable señor **Schürmann**, para que eal final del inciso primero se agregue la siguiente frase: "de las contribuciones fiscales y municipales y de los derechos de agua, correspondiente";

Del mismo señor Senador, modificada por el Honorable señor **Yrarrázaval**, para que el plazo de tres meses se reduzca a un mes, y

Del Honorable señor **Ríos**, para que al final del inciso primero se agregue la siguiente frase: "... y de las contribuciones correspondientes al primer semestre del presente año".

El señor **Zañartu.**—Después del estudio que se hizo en la Comisión de Hacienda, hemos llegado a la conclusión de que, lo que, en realidad, la Caja de Crédito Hipotecario necesita para pagar los dividendos, suponiendo que se redujeran a vales los de este año, sería la suma de 4 millones 500 mil pesos, y que para pagar las deudas al Banco de Chile y hacer el servicio hasta fin de año, necesitaría alrededor de 11 millones quinientos mil pesos. Es cierto que en esta última cantidad figura, también, una deuda

al Fisco por 7 millones de pesos; pero no es menos cierto que el Fisco debe a la Caja una suma superior a aquella. En consecuencia, lo que en realidad necesita la Caja para hacer el servicio hasta el final del presente año y pagar a las instituciones a las cuales pidió dinero prestado para ir haciendo el servicio de los dividendos, son como ya lo he manifestado, 11 millones quinientos mil pesos.

En consecuencia, estoy seguro de que los treinta millones que va a entregar el Banco Central, pueden cubrir sin ningún inconveniente cuatro dividendos.

El señor **Barros Jara**.—Deseo decir dos palabras acerca de la materia que se discute.

A mi juicio, lo primero que tenemos que atender en este caso, es ajustar la ley que vamos a dictar a las circunstancias que realmente existen hoy día; proceder en otra forma sería construir en el aire, sería legislar a la ventura, sin saber las complicaciones extraordinarias que podrían producirse como consecuencia.

Tengo en mi poder los antecedentes últimamente enviados por la Caja de Crédito Hipotecario que son, perfectamente determinados; para proporcionarlos, esa institución ha tenido que desarrollar durante varios días y a toda hora, una gran labor de contabilidad. De ellos se desprende el siguiente resultado:

Por un dividendo se adeudan	\$ 14.412.842.75
Por dos dividendos se adeudan	17.857.561.07
Por tres dividendos se adeudan	14.751.143.02
Esto hace un total de	47.021.546.84

Ahora bien, la operación que se dice que hay acordada y convenida con el Banco Central es para redescantar pagarés hasta la suma de \$ 30.000.000.

Atendido este antecedente, rogaría al Honorable Senado, que despachara este proyecto en la única forma que es posible aprobarlo, esto es, de manera que corresponda a algo efectivo o real; porque en materia de dinero es inútil que nos engañemos, pues cuando se llega a sumas y restas desaparecen las ilusiones.

Se me dirá que como es posible que yo crea que se puede autorizar la emisión de

pagarés correspondientes a tres dividendos atrasados, si tenemos a la vista que representarían más de \$ 47.000.000, y por otro lado, no vamos a disponer con este objeto sino de \$ 30.000.000. Esta observación se contesta haciendo presente que como muchos de los deudores morosos deben más de tres dividendos, los que se encuentran en esta situación no podrán acogerse a los beneficios que consulta esta ley. En consecuencia, con los treinta millones de que se dispondrá será posible efectuar la operación de que se trata.

Si el proyecto en discusión se aprueba dentro de estos términos, la ley se podrá aplicar después sin dificultad alguna.

Debo referirme, también a una apreciación grave que se ha hecho en esta Sala

Se ha dicho que la Caja Hipotecaria podrá disponer de algunos fondos propios para hacer la operación de que se trata, porque como tiene al día el servicio de sus bonos, algún sobrante debe quedarle al recibir \$ 30 millones del Banco Central en pago de dividendos atrasados por tres períodos. A esto cabe observar que la Caja pagará los cupones del primer semestre del año próximo sin haber recibido los dividendos que sus deudores debieron haberle pagado en el segundo semestre de este año; sabido es que la Caja sirve su deuda por el semestre de Enero a Junio, con lo que recibe de sus deudores en el semestre anterior, de Julio a Diciembre. No sé cómo, pues, esa institución podrá disponer de fondos propios para hacer parte de la operación a que se refiere el proyecto en debate.

Creo que el Senado haría bien en resolver ese asunto de una vez, porque se está produciendo actualmente un cúmulo de dificultades y nadie paga sus dividendos.

El señor **Zañartu**.—Esta última aseveración de Su Señoría es equivocada. No hace dos días, el Gerente de la Caja nos ha dicho que un 30 % de los deudores seguían pagando. Ya que Su Señoría asegura que no se paga un centavo, le rogaría que se sirviera decirnos de qué fuente ha obtenido esa información, que es contraria a los datos oficiales dados por la Caja de Crédito Hipotecaria.

El señor **Barros Jara**.—Se me ha asegurado que varios deudores de la Caja están haciendo algunas operaciones de amortización, para lo cual están comprando bonos a dólares, con gran provecho, pues los están adquiriendo a un precio inferior a la par y pagando además en moneda corriente sus dividendos atrasados.

El señor **Zañartu**.—Eso no fué lo que indicó el señor Director de la Caja de Crédito Hipotecario en la sesión que celebró la Comisión hace dos días, y a la que fué invitado también el señor Fernández. Estos caballeros afirmaron que hasta ese momento se estaba pagando a la Caja el treinta por ciento del valor de los dividendos vencidos. Esta afirmación fué reiterada por los indicados funcionarios a los miembros de la Comisión que asistieron a esa sesión.

El señor **Echenique**.—Según los datos que están en la Mesa, en el semestre se ha pagado solamente un veinte por ciento de los dividendos vencidos, que suman veintisiete millones de pesos. Esto consta de un documento que tiene la Mesa de esta Honorable Cámara.

El señor **Silva Cortés**.—Creo que es de suma conveniencia, antes de proceder a votar el artículo 1.º, que se esclarezca una cuestión que tiene mucha importancia; a saber: si se incluyen en las disposiciones de esta ley las obligaciones pendientes de los deudores del Banco Hipotecario de Chile y del Banco Hipotecario de Valparaíso, cuál va a ser la situación que se va a producir con relación a esta capacidad del redescuento que se va a autorizar?

A mi me parece justo que se otorguen estas facilidades a todos los deudores hipotecarios, pero sería conveniente resolver esta cuestión al tratar el artículo 1.º, incluyendo o nó a los deudores de los Bancos Hipotecarios de Chile y de Valparaíso.

El señor **Urzúa**.—Según un acuerdo anterior del Honorable Senado, este proyecto volvió a Comisión a fin de precisar ciertos datos que pudieran servir de base a esta discusión.

Recuerdo que el honorable señor Cariola insistió hasta el último momento para que se trajeran tales o cuales cifras precisas que

servirían para dar forma definitiva a nuestro criterio al respecto.

Después de haber estado el proyecto nuevamente en comisión durante varios días, nos encontramos con que, al reiniciarse su discusión en la sala, y después de hacer uso de la palabra los tres miembros de la Comisión, no se pueden poner de acuerdo.

El señor **Barros Jara**.—Yo sólo he empezado mis observaciones, de modo que toda vía no puede decir eso Su Señoría.

El señor **Urzúa**.—Tan pronto como empezó a usar de la palabra el honorable señor Barros Jara, el Honorable señor Zañartu le rectificó, e igual cosa hizo el honorable señor Echenique con el señor Zañartu. De manera, señor Presidente, que los tres miembros de la Comisión informante empiezan el debate de este proyecto en desacuerdo. En esta situación, cabe preguntar, ¿cuál irá a ser el predicamento en que se irá a encontrar el resto de los miembros del Honorable Senado, que son profanos en una materia sobre la cual no se pueden poner de acuerdo los propios miembros de la Comisión informante?

El objeto de mi interrupción, es pues, rogarle a Sus Señorías que, siquiera en lo que se relaciona con cifras, se pongan de acuerdo. En lo que se relaciona con los conceptos e ideas, ya es cuestión de apreciación de cada cual, en que pueden estar discordes las distintas opiniones.

El señor **Barros Jara**.—Evidentemente, puede haber la mejor buena voluntad para apreciar este proyecto en una u otra forma, pero, quiérase que no se quiera, en cuanto a cifras se refiera, habrá que estar de acuerdo, porque ellas corresponden a datos numéricos que, después de un estudio de varios días, nos ha proporcionado en la Comisión el señor Gerente de la Caja de Crédito Hipotecario. Esos datos numéricos empiezan por establecer que por un dividendo hay en la Caja obligaciones atrasadas por un total de \$ 14 millones 412 mil 842,75, por 2 dividendos atrasados, \$ 17.857.561,07; y por 3 dividendos, \$ 14.751.143,02. La suma total de estos dividendos atrasados representa la cantidad de \$ 47.021.546,84. No sé si estarán de acuerdo con esto sus Señorías.

El señor **Echenique**.—Sí, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Yo también estoy de acuerdo.

El señor **Urzúa**.—Pero además de los deudores morosos con tres dividendos a que se ha referido el Honorable señor Barros Jara, hay también otros con cuatro, cinco o más dividendos en moras.

El señor **Barros Jara**.—Sí, señor Senador, pero a eso no me he referido.

El señor **Cariola**.—Parece que los datos proporcionados por Su Señoría, forman parte de los que se acordó solicitar en la última sesión en que se discutió el proyecto, pero, además, se pidieron los correspondientes al Banco Hipotecario de Chile y al Banco Hipotecario de Valparaíso, a fin de que, si se llegara a aceptar la idea de incluir en el proyecto 3 ó 4 dividendos atrasados, se supiera a que cifra ascendería como máximo la suma total de los dividendos adeudados en las tres instituciones hipotecarias mencionadas.

El señor **Barros Jara**.—Están ya aquí todos esos datos, pero yo me referiré únicamente a los que he citado de la Caja de Crédito Hipotecario, y con relación a tres dividendos atrasados.

El cuarto dividendo, atrasado asciende a once millones trescientos doce mil y tantos pesos. Si se suma este dividendo con los anteriores, se obtiene un total de cincuenta y ocho millones de pesos.

Si Su Señoría quiere conocer lo relativo al Banco Hipotecario de Chile, en los antecedentes se encuentran los datos respectivos.

El señor **Cariola**.—¿Por qué, con esta claridad pristina con que dió los datos la Caja, no se tienen los relativos al Banco Hipotecario?

Si se hubiera dicho: del primer dividendo hay tanto, del segundo tanto, del tercero tanto y del cuarto tanto, habríamos podido sacar la cuenta total, como acaba de hacerlo el Honorable señor Barros Jara con los dividendos de la Caja.

El señor **Urzúa**.—Se ve que nos vamos quedando de nuevo a oscuras.

El señor **Barros Jara**.—Quiero llamar la atención de mis honorables colegas sobre esto: yo trato de sostener aquí el proyecto del señor Ministro de Hacienda, que se refiere solo

a la Caja Hipotecaria, y a tres dividendos atrasados.

Ahora, ¿por qué no me refiero al Banco Hipotecario, aun cuando tenemos antecedentes sobre su situación relacionada con el proyecto en discusión? Sencillamente porque el Presidente y el Gerente de esa institución vinieron al Senado a manifestar que no deseaban quedar en las condiciones que este proyecto establece para la Caja Hipotecaria, pues no necesitaban este auxilio para poder marchar.

Debe tenerse presente que el Banco Hipotecario de Chile y el Banco Hipotecario de Valparaíso son sociedades anónimas, con capitales particulares perfectamente determinados, que no están relacionadas con el Gobierno, cuyo Presidente y Gerente no son nombrados por el Presidente de la República y que tienen las facultades de una sociedad cualquiera, absolutamente independiente.

El Presidente y el Gerente del Banco Hipotecario manifestaron, además, que lo único que deseaban era que terminara esta situación cuanto antes, porque muchos deudores, ante el anuncio de este proyecto, han suspendido sus pagos, aun cuando tienen dinero con que hacerlos.

Se comprende, entonces, qué no hay para qué considerar en este proyecto al Banco Hipotecario: más aún, creo que no es posible hacerlo, porque, como digo, es una sociedad libre e independiente, que, a mayor abundamiento, ha declarado que no necesita esta ayuda, y que el Gobierno no tiene motivo alguno para ir allá e introducir modificaciones en sus operaciones. El Superintendente de Bancos es el único funcionario que puede formular observaciones sobre ellas; y no lo ha hecho hasta la fecha.

De ahí que yo patrocine sólo el proyecto del señor Ministro de Hacienda; considerando que la Caja Hipotecaria es una institución fiscal, porque todos sus directores y empleados tienen relación con el Fisco, desde le momento que éste procede a hacer sus nombramientos. Además, hay que considerar que en caso de una situación difícil, el Fisco contribuye con el dinero necesario a objeto de salvar a la institución. Finalmente, debo re-

cordar que muchos de los bonos que emite la Caja están garantizados por el Fisco.

Por otra parte, cualquier situación difícil que se le presente a la Caja repercute en todos los Bancos, y aún en la situación económica general del país; lo cual impone la intervención directa del Gobierno.

El señor Ministro de Hacienda pidió informe al Banco Central sobre la cantidad con que éste podría ayudar a la Caja Hipotecaria en este caso. Después de prolijos estudios y varias reuniones de Consejo se indicó la suma de \$ 30.000.000. Creo, en consecuencia, que en este proyecto no puede consultarse una cantidad mayor para que la Caja pueda redescantar pagarés.

Es verdad que lo atrasado de los tres últimos dividendos de la Caja suma \$ 47 millones; pero, como ya lo he hecho presente, no todos los deudores de estos 47 millones van a poder acogerse a los beneficios de la ley, ya que parte de ellos adeudan 4, 5, 6 o más dividendos atrasados. Por esto, creo que con 30 millones de pesos bastará para cubrir los pagarés correspondientes a los deudores de tres dividendos.

Repito, pues, que soy partidario del proyecto presentado por el señor Ministro, en orden a considerar sólo tres dividendos. Ahora, si mañana, por cualquiera circunstancia, los Bancos Hipotecarios se encontrasen en situación difícil, habría llegado el caso de despachar otra ley a objeto de amparar las a instituciones, en la forma que se estimase conveniente. Pero, como lo han declarado, hoy día no necesitan de esta ayuda, expresando al mismo tiempo que no han tronpezado con dificultades ya que se les han hecho los pagos correctamente, de tal modo que no hay para qué hacer esta operación.

El señor **Cariola**.—¿El señor Presidente y el Gerente del Banco Hipotecario han manifestado al señor Presidente de la Comisión de Hacienda que no desean que se incluya a esa institución en esta ley?

El señor **Barros Jara**.—Absolutamente, señor Senador.

El señor **Cariola**.—¿Tampoco desean que se autorice al Banco para acogerse, es decir, nó como obligación, sino como autorización?

El señor **Echenique**.—Permítame una pa-

labra el señor Senador, con la venia de la Mesa. El Gerente ha declarado que el Banco Hipotecario no necesita esta autorización; pero que si el Gobierno quiere dar estas facilidades a los deudores, ellos no se oponen, siempre que se les descuenten los pagarés, porque el Banco no puede quedarse con ellos inmovilizados en su poder. No tiene, pues, inconveniente el Banco en que se ayude a sus deudores, pero con la condición de que todos los pagarés sean redescantables.

El señor **Cariola**.—Esto me parece regular, señor Senador.

Quiero hacer otra observación.

De las palabras que pronunció hace un momento el Honorable Presidente de la Comisión de Hacienda, parecería desprenderse que este proyecto no tuviera sino un objeto: favorecer a la Caja Hipotecaria y, tratándose del Banco Hipotecario de Chile y del de Valparaíso, habría que considerar exclusivamente la situación de las direcciones de ambos Bancos. A mi juicio, en realidad, el proyecto en debate tiene dos objetivos: favorecer a la Caja, que se encuentra en la difícil situación de no poder atender sus compromisos ante los tenedores de sus bonos, y, por otra parte, favorecer a los deudores de esa misma institución en la forma que aquí se consigna. Respecto de los deudores del Banco Hipotecario de Chile y del de Valparaíso, no nos dice nada Su Señoría; y sería interesante saber si tienen la misma opinión que el Presidente y el Gerente del Banco Hipotecario de Chile.

El señor **Barros Jara**.—Yo me he referido a la situación del Banco Hipotecario de Chile, pues no conozco la del de Valparaíso, debido a que sus representantes no han venido a exponerla.

Me retiré de la Comisión de Hacienda cuando me dí cuenta de que ya había un acuerdo sobre la materia, y se dijo que su estudio estaba terminado. Pregunté al Presidente y al Gerente de la institución cuáles eran las conclusiones, diciéndome que, ante todo, se quedaba en no incluir a la institución en los efectos de la ley, porque no le eran necesarios. Como les dijera que se colocaran en el caso de una insistencia, se me contestó que en tal caso sería indispensable que los

pagarées correspondientes fueran descontados por Banco Central.

El señor **Cariola**.—Es evidente.

El señor **Barros Jara**.—Repito, por cuarta vez, señor Presidente, que vengo a defender el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda, que se refiere únicamente a la Caja Hipotecaria, y a tres dividendos. Como el valor de estos tres dividendos sobrepasa los \$ 30.000.000 de que puede disponerse, y como el Banco Central ha declarado que no le es posible facilitar más de \$ 30.000.000, yo digo ¿cómo vamos a descontar más de tres dividendos si no hay medios materiales para hacerlo?

Es por esto, señor Presidente, que considero necesario afrontar la realidad de las cosas. Si se pudiera hacer esta concesión por cuatro, cinco o más dividendos, estaría bien: pero como se trata de despachar una ley que esté de acuerdo con las facultades de que puede disponerse no debe aceptarse eso porque daría malos resultados, ya que no se dispone sino de treinta millones.

El señor **Estay**.—Aquí, dentro de un mismo caso, hay dos situaciones diferentes.

En realidad, la Caja necesita ser ayudada porque los deudores no pagan, pero veo que, en vez de ayuda, le vamos a echar mas cargas si se aprueba el proyecto de la Cámara de Diputados, por cuanto podrían presentarse deudores descontando pagarées hasta por un total de cien millones, y la Caja sólo podrá redescantar hasta treinta millones.

Estimo que, no por favorecer a la agricultura podemos exponernos a provocar la liquidación de la Caja; lo cual traería por consecuencia la completa desvalorización de la moneda, que hoy por hoy se mantiene artificialmente.

El señor **Barros Jara**.—Estoy en completo acuerdo con el honorable señor Estay

Lo que está completamente en claro es que sólo se puede disponer de la suma de treinta millones que el Banco Central ofrece para redescantar esos pagarées, y de ningún sólo centavo más de esa suma.

El señor **Cariola**.—¿Y como concilia Su Señoría el derecho que cree se puede dar a todos los deudores de tres dividendos, que suman 47 millones, con el pie forzado de

que 30 millones es la única suma de que dispone el Banco Central para redescantar los pagarées que se emitirán?

Vuelvo, en consecuencia, a referirme a la batalla campal que deberá producirse entre los deudores favorecidos con este proyecto, para alcanzar a aprovechar algo de los treinta millones; pues se ve que quedará un grupo apreciable, cuya deuda en mora alcanza a 17 millones, que no tendría opción a esta ayuda. No creo que sea justo que ese derecho que dará la ley pueda ser reconocido solamente a los primeros que lleguen; desde luego, se ha reconocido en sesiones pasadas que los deudores de provincias quedarán fatalmente en condiciones de no recibir estos beneficios.

Volviendo sobre el punto más interesante de esta cuestión, llamo la atención a que si en esta ley se quiere establecer que todos los deudores morosos hasta de tres dividendos podrán cancelarlos con los pagarées de que se trata y, por otro lado, que esos pagarées se redescantaran en el Banco Central. Ahora el Honorable señor Barros Jara manifiesta que esta institución no podrá redescantar pagarées por mas de treinta millones de pesos, con lo cual, a menos de cometer la injusticia a que me he referido, será imposible llevar a la práctica la ley, pues es sabido ya que el es sabido ya que el monto de tres dividendos atrasados es una cantidad muy superior a treinta millones. Si el Banco Central declara que rompe la relación del 35 % que debe mantener en sus reservas, al dar una cantidad superior a treinta millones, me parece indispensable limitar a dos dividendos atrasados la facultad de emitir esta clase de pagarées.

De todos modos, cualquiera que sea el número de dividendos que se acepte, necesariamente se deberá reconocer igual derecho a todos los deudores que se encuentren en igual situación.

El mismo Honorable Senador señor Barros Jara nos ha dicho que los \$ 30.000.000 serán suficientes para redescantar todos los pagarées que se van a emitir por los deudores morosos en tres dividendos, porque los \$ 47.000.000 a que llegan estos dividendos no se transformarán íntegros en pagarées,

atendido que muchos deudores que se han tomado en cuenta para llegar a esta última cifra, deben no sólo tres, sino cuatro, cinco o más bien dividendos, de manera que al aplicarse la ley no podrán acogerse a este beneficio.

A este respecto no debe olvidar Su Señoría que en el proyecto se consulta una disposición que establece que las personas que adeudaren más de tres dividendos, podrán acogerse a los beneficios de esta ley si cancelan los anteriores; y es evidente que una gran cantidad de esos deudores haran uso de esa facilidad.

En resumen, considero un absurdo que se quieran relacionar tres, cuatro, cinco, o los dividendos que se quiera, con una cantidad determinada de dinero reconocidamente inferior al monto de los pagarés que habría que descontar.

El señor **Zañartu**.—Hay una situación de hecho que aclara esta cuestión.

Creo que tanto el honorable señor Estay como otros señores Senadores han estado discurriendo sobre una base equivocada.

La Caja de Crédito Hipotecario ha servido los dividendos a que se ha referido el señor senador. En consecuencia, creo que nós vamos poniendo de acuerdo ya sobre la premisa.

Si la Caja ha hecho el servicio de esos dividendos y no debe nada por ese capítulo, ¿no es efectivo que aunque no descontara un solo pagaré, no tendría la Caja ningún apuro?

El señor **Echenique**.—No hay que olvidar que la Caja Hipotecaria garantiza documentos a cinco años plazo.

El señor **Zañartu**.—Sí, pero ya está servida la deuda que corresponde a esos documentos; en todo caso, hasta este momento la Caja no debe un solo cupón. ¿Es o no es así?

El señor **Cariola**.—Es así, señor Senador, respecto de los tenedores de bonos; pero no lo es respecto de las instituciones de crédito que le han facilitado dinero para pagar los cupones.

El señor **Zañartu**.—Ya estamos poniéndonos de acuerdo entonces.

En consecuencia, no tenemos por qué preocuparnos en estos momentos de estos

dividendos atrasados, porque ya están servidos por la Caja.

Por eso yo decía a mis honorables colegas en la Comisión, que los datos que se solicitaron de la Caja de Crédito Hipotecario y que ocasionaron a su personal un trabajo de tres días, no tienen para el proyecto que discutimos más importancia que la que tendría saber la distancia en metros que hay desde la tierra a Marte, y si en realidad tienen alguna, es en favor de la tesis que vengo sosteniendo, o sea, que será poco el beneficio que la Caja va a obtener con estos cinco dividendos.

En el hecho, la Caja de Crédito Hipotecario ha atendido hasta hoy el servicio de todos los cupones, menos el de los cupones de bonos en oro, cuyo servicio está suspendido por una ley. Entonces ¿qué es lo que tenemos que averiguar? Lo que la Caja debe a esas instituciones y a que se ha referido con toda razón el honorable señor Cariola.

La Caja debe, para atender al pago de los cupones de sus bonos durante todo el presente año, la suma de \$ 7,000.000, o sea, esa sería la cantidad que la faltaría pagar para servir todos los cupones del año en curso.

El señor **Cariola**.—¿Están de acuerdo los demás miembros de la Comisión con este dato?

El señor **Echenique**.—No, señor Senador.

El señor **Barros Jara**.—Yo tampoco estoy de acuerdo.

El señor **Zañartu**.—¿En qué se afirman sus señorías para sostener lo contrario?

El señor **Echenique**.—La Caja debe también algunas sumas al Banco de Chile y al Fisco, de manera que la cifra indicada por el honorable señor Zañartu no es exacta.

El señor **Zañartu**.—Yo estoy hablando únicamente del monto de los cupones que la Caja debe servir en el presente año, y desearía saber qué suma declaró el señor Director de la Caja en la Comisión, que deberá pagar la institución por este concepto.

El señor **Echenique**.—Once millones de pesos, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Creo que está equivocado su Señoría a este respecto.

El señor **Maza**.—Pero lo lógico es partir de esa cifra, porque sería inocente suponer

que los deudores seguirán pagando sus dividendos, en circunstancias que han tenido conocimiento de que se despachará una ley que los va a beneficiar en lo referente al pago de sus obligaciones para con la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Zañartu**.—Parece, señor Senador, que los deudores de la Caja son más inocentes que lo que Su Señoría cree, puesto que muchos de ellos han seguido pagando sus dividendos, como lo he manifestado ya.

El señor **Maza**.—No son tan inocentes como cree Su Señoría, si hemos de atenernos a los datos proporcionados por el señor Director de la Caja al Honorable señor Echenique.

El señor **Zañartu**.—Se ha manifestado por la Dirección de la Caja que, después de conocida la presentación del proyecto de ley que se discute, los dividendos se han seguido pagando en un treinta por ciento. Ahora si Su Señoría sabe más que el Director de la Caja, me someto, pero el Honorable Senador tiene el deber de proporcionarme antecedentes que me convenzan de lo contrario.

¿Estamos de acuerdo sobre este punto?

El señor **Barros Jara**.—No, señor Senador.

El señor **Maza**.—Yo he oído decir a los Gerentes de la Caja Hipotecaria y del Banco Hipotecario, que desde que se supo la existencia de este proyecto de ley, son muy pocos los deudores que han seguido pagando sus dividendos; que en realidad no los ha pagado casi nadie.

El señor **Zañartu**.—Yo sostengo lo que acabo de afirmar, esto es, que, aun después de saberse de la existencia de este proyecto, un treinta por ciento de los deudores han seguido pagando sus dividendos a la Caja.

El señor **Echenique**.—Yo siento tener que contradecir la afirmación que hace el señor Senador. Lo que yo sé es que del dividendo que vencía el 15 de Octubre, que alcanzaba en total a 27 millones, se habían pagado cuatro solamente.

El señor **Zañartu**.—Veo que Su Señoría quiere perturbar el debate, por cuanto nos habla de algo que no discutimos por ahora. Nos ocupamos en este instante de lo que la Caja debe en el día de hoy, y Su Señoría me

interrumpe para decirme que esa institución recibió tal o cual suma de dinero por dividendos anteriores, debiendo haber recibido una mucho mayor.

El señor **Echenique**.—Su Señoría dice que yo quiero perturbar el debate, y por mi parte creo que hay ventaja en esclarecer este punto a fin de que se vea quién es en realidad el que quiere perturbarlo.

Yo afirmo que, según declaración del Director de la Caja, esa institución debe al Fisco once o doce millones de pesos.

El señor **Zañartu**.—A mi vez, fundádome en la declaración que en la Comisión hizo el Director de la Caja, sostengo que esa suma asciende a siete o siete y medio millones de pesos, pero si Su Señoría tiene interés en hacerla llegar a doce millones, acepto que la deuda ascienda a esta cantidad, a fin de evitar toda cuestión. Repito que el señor Director manifestó que la Caja debe en la actualidad al Banco de Chile, cuatro y medio millones de pesos y al Fisco, siete o siete y medio millones, pero que éste, a su vez, adeuda a la Caja por otros capítulos, veintidos millones de pesos.

Yo creo que si se quiere dictar una ley que beneficie al Estado, indudablemente hay que consultar en ella una disposición que autorice el pago de lo que se le debe; pero si se trata, como yo lo entiendo, de favorecer a los deudores atrasados de la Caja Hipotecaria, no veo porqué haya de figurar en ella una disposición que autorice el pago de lo que la Caja adeuda al Fisco.

Tenemos entonces que para el año próximo se presentaría a la Caja esta situación: según el criterio del Honorable señor Echenique, tendría un sobrante de quince millones de pesos, y según el del que habla, ese sobrante sería de dieciocho millones, suma que le permitiría atender sus compromisos hasta mediados de 1932. En consecuencia, en conformidad a esta ley, en el peor de los casos, la Caja podría disponer de quince millones de pesos para hacer frente a compromisos por valor de treinta millones en el año entrante, y como los dividendos se pagan anticipadamente y estos pagarés empezarán a ganar interés desde el momento en que sean firmados, la Caja podrá contar

en el año próximo con los recursos que he indicado.

El señor **Echenique**.—Respecto a la deuda que el Fisco tiene con la Caja, yo hago presente que ella asciende a poco más de veinte millones de pesos, que proviene en parte de préstamos hechos con arreglo a la ley de habitación barata, del servicio de los bonos emitidos para la reconstrucción de las ciudades de Copiapó y Vallenar, destruidas por el terremoto del Norte, para lo cual se habían consultado fondos en leyes especiales dictadas con ese objeto. Pero, aparte de estas sumas, la Caja ha obtenido del Fisco la suma de siete millones de pesos con los cuales ha pagado los cupones de los bonos, suma esta última que no se le ha entregado a cuenta de lo que el Fisco debe a dicha institución.

La Caja cree que debe cancelar esta deuda que tiene contraída con el Fisco; pero, por su parte, el Fisco se encuentra en dificultad para cancelar, a su vez, lo que debe a la Caja.

El señor **Zañartu**.—El Gerente ha manifestado que la ley estará muy bien en lo que se refiere a la Caja, pero a condición que no se establezca en ella que debe cancelar lo que debe al Fisco. Pero, si se consideran estas situaciones, en la discusión del proyecto, creo que nos saldremos de lo que constituye la materia en debate.

El señor **Barros Jara**.—Aun cuando por regla general permito las interrupciones, por ahora deseo no ser interrumpido, señor Presidente.

El señor **Urzúa**.—Permítame, señor Senador, que lo interrumpa por última vez, para formular una insinuación al Honorable Senado.

El señor **Barros Jara**.—Con mucho gusto, Su Señoría.

El señor **Urzúa**.—Agradezco su benevolencia al señor Senador, y, con permiso de la Mesa, paso a formular una breve insinuación.

Creo que este es uno de los proyectos más graves y trascendentales que puede discutir el Congreso, pues no sólo va a tener influencia considerable en la economía nacional, sino que hasta puede llegar a tener proyecciones sobre la estabilidad de nuestra moneda, según cual sea la resolución que sobre

sus diversas disposiciones se adopte en definitiva.

Hemos visto que los propios miembros de la Comisión de Hacienda, que son personas muy expertas y bien intencionadas, no lo gran ponerse de acuerdo sobre el punto que debe ser la base fundamental de la resolución que deberemos adoptar.

En estas condiciones creo que haríamos obra de prudencia, sin que esto signifique una crítica a los miembros de la Comisión informante, si procediéramos en la forma que en más de una ocasión ha procedido el Honorable Senado, cual sería la de constituirnos en comité para considerar este proyecto en su verdadero alcance, llamando para el efecto a la sala al Director de la Caja de Crédito Hipotecario, con su Gerente, contador y asesores técnicos, al presidente y al gerente del Banco Hipotecario de Chile, y al del Banco Hipotecario de Valparaíso, si deseara concurrir.

El señor **Silva Cortés**.—Y también al Presidente del Banco Central

El señor **Urzúa**.—También, señor Senador. Se citaría a todos los técnicos en la materia, y en esas condiciones reunidos en comité, con asistencia de estos funcionarios, estudiaríamos el proyecto hasta que nos pusieramos de acuerdo respecto a sus disposiciones fundamentales. Porque de otra manera, avanzar a tientas, como lo estamos haciendo, en la discusión de este proyecto, considero que es muy peligroso.

Me permito hacer esta insinuación, señor Presidente, con la mejor intención en la esperanza de que así se logrará uniformar las distintas opiniones, y reconociendo el esfuerzo desplegado por los miembros de la Comisión de Hacienda para estudiar este complejo problema en los pocos días de que han podido disponer.

El señor **Cariola**.—Dejando establecido, además, que los miembros de la Comisión de Hacienda son tan expertos y tan bien intencionados como todos los señores Senadores.

El señor **Urzúa**.—Estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría a ese respecto, y ya, al comenzar, creo haber expresado un concepto semejante. Además de su buena intención, los señores Senadores que forman esa

Comisión son más expertos que nosotros en materias económicas, y si apesar de eso no han logrado ponerse de acuerdo sobre este asunto., ¿qué esperanza podemos tener los demás Senadores, que no podemos ahondar en este estudio, de llegar a adoptar una resolución que sea la más conveniente para el interés de la nación?

Dejo formulada esta insinuación, señor Presidente, en la esperanza de que sea bien acogida por los miembros del Honorable Senado.

El señor **Barros Jara**.—Acabamos de oír, señor Presidente, que este proyecto puede llegar a tener proyecciones sobre la estabilidad de nuestra moneda. Yo creo que precisamente, se va tras de eso. Pretender que se descuenten en el Banco Central documentos que representan sumas extraordinariamente crecidas, sería hacer peligrar la estabilidad de nuestra moneda. La gran dificultad está en que se quiere que se autorice la cancelación por medio de pagarés de más de tres dividendos atrasados.

Ya he manifestado que si esto fuera posible, yo sería el primero en aprobarlo; pero desde el momento en que no hay forma de pagar ni siquiera tres dividendos, creo que esto no puede hacerse. Así, pues, debemos tomar la decisión de mantenernos dentro de los \$ 30.000.000 a que se refiere el artículo 8.º, como pié forzado.

Debo hacerme cargo ahora de la observación formulada por el Honorable señor **Cariola**. Su Señoría ha manifestado que los deudores que adeuden más de tres dividendos, podrán acogerse a las facilidades que concede este proyecto y que, dentro del plazo indicado, deberán hacer el pago en dinero de los dividendos en exceso. Si pagan los dividendos en exceso, quiere decir entonces, que quedan debiendo sólo tres.

El señor **Cariola**.—¿Y cómo encuadra, Su Señoría, los 47 millones de pesos que representan en total los tres dividendos atrasados, en los 30 millones que podrá descontar como máximun el Banco Central, con arreglo al artículo 8.º? No me explico cómo, por un lado, se autoriza la cancelación por medio de pagarés de dividendos por valor de 47 millones de pesos, mientras, por otro

se limita el descuento de estos pagarés a 30 millones de pesos.

El señor **Sánchez**.—En realidad, esa es la cuestión fundamental, señor Senador.

El señor **Cariola**.—Exacto. Por una parte se adeudan a la Caja 47 millones de pesos y, por otra, se dice que sólo se podrán descontar pagarés por valor de 30 millones.

El señor **Echenique**.—Entonces la Caja se quedaría con 17 millones de pesos en pagarés guardados en sus arcas.

El señor **Cariola**.—Pero eso no obsta al derecho que tiene el deudor de acogerse a los beneficios de la ley.

El señor **Silva Cortés**.—Hay que observar que el deudor no interviene en los redescuentos.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir al Honorable señor Barros Jara, que está con la palabra.

El señor **Barros Jara**.—He querido hacerme cargo de las diversas observaciones que se han formulado por algunos señores Senadores.

En cuanto a los deudores con más de tres dividendos atrasados, creo que no modifican la situación, porque para poder acogerse a los beneficios de esta ley tendrán que pagar los dividendos que excedan de ese número y firmar pagarés por sólo tres dividendos, como lo establece el artículo 5.º, que dice:

“Los deudores atrasados en más de tres dividendos podrán acogerse a las facilidades que se conceden en las disposiciones anteriores y dentro de los plazos indicados mediante el pago en dinero de los dividendos en exceso.”

Así, por ejemplo, el deudor que deba cuatro dividendos, pagará uno y quedará entonces en situación de firmar un pagaré por los otros tres. De manera que a este respecto no hay cuestión de ninguna especie.

Por lo demás, para salvar la situación creo que bastará autorizar a la Caja de Crédito Hipotecario para descontar en el Banco Central pagarés por una suma que no exceda de 30.000.000, como lo establece el artículo 8.º, porque, gracias a Dios, hay manifestaciones evidentes ya de que las cosechas de este año serán muy superiores a las del año último.

Puedo decirlo porque me consta que en muchos fundos las siembras se encuentran en muy buenas condiciones, de modo que por este lado podemos esperar que la situación habrá de mejorar y de restablecerse la normalidad.

Como dije en sesión pasada, no creo que debamos autorizar a la Caja de Crédito Hipotecario para aceptar el pago de más de tres dividendos por medio de pagarés porque en tal caso, ingresarían a sus arcas muchos de estos documentos, que representarían un valor de muchos millones de pesos, lo cual no permitiría salvar la situación actual, que no puede remediarse sino con dinero. En ese caso, la situación de la Caja quedaría ligada por muchos años a la suerte de esos documentos.

La verdad es que la situación de la Caja habría sido muy inferior a la actual si no hubiera sido autorizada por una ley para suspender el pago de los dividendos en oro, lo que le ha permitido disponer de cierta suma de dinero que ha invertido en servir oportunamente el pago de los cupones en moneda corriente, no obstante que los deudores no pagan sus dividendos.

Después de haber estudiado detenidamente este proyecto, de haberme impuesto de los balances de la Caja, de haber conferenciado con su Director, con el señor Ministro de Hacienda y con los directores del Banco Hipotecario de Chile, creo que el proyecto que nos conviene despachar es el presentado por el señor Ministro de Hacienda.

En cuanto a la idea de hacer extensivos los beneficios de este proyecto a los deudores de otras instituciones hipotecarias, sería yo el primero en aceptarla siempre que hubiera recursos con qué hacerlo, pero la verdad es que no se ve la posibilidad de contar con ellos.

El Honorable señor Urzúa ha insinuado la idea de constituirnos en comité con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda y de los directores y gerentes de las instituciones hipotecarias a fin de ponernos de acuerdo sobre el alcance que debemos dar a esta ley, y por mi parte no tengo inconveniente en que esto se haga, pero estoy cierto que los datos que esos caballeros trajeran a esta sala

serían los mismos que ya se nos han proporcionado.

El honorable señor Zañartu desea que las facilidades que concede el art. 1.º a los deudores atrasados consistan en permitirles la cancelación de cuatro dividendos por medio de pagarés, pero debo advertir que en tal caso, serían insuficientes los treinta millones de pesos que consulta el art. 8.º, pues, como ya se ha dicho, los cuatro dividendos representan un total de cincuenta y ocho millones de pesos.

Cabe recordar, por otra parte, que el señor Ministro de Hacienda después de presentar este proyecto a la consideración del Congreso, lo sometió con posterioridad a un nuevo estudio, haciendo todo lo posible para dar mayor amplitud a los beneficios que concede el art. 1.º, pero la verdad es que no ha sido posible conceder más.

Por estas razones, señor Presidente, creo que debemos aprobar el proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Zañartu.—No voy a insistir, señor Presidente, en lo que ya he manifestado, porque creo ya se ha hablado bastante sobre esta materia, pero, sí, quiero repetir que, a mi juicio, los treinta millones que consulta el proyecto son suficientes y aun puede sobrar dinero.

Por otra parte, como la Caja tiene hoy una deuda que no sirve, para dar facilidades a los deudores, a fin de que no incurran en intereses penales que los van abrumando, se trata de permitirles que paguen sus dividendos atrasados con pagarés a fin de que puedan salir a flote.

No quiero dejar pasar sin breve respuesta una observación del Honorable señor Urzúa, que siento no se encuentre en la sala en este momento.

El Honorable Senador ha dado una amplitud, por decirlo así, a este proyecto, inflándolo en forma que pudiera temerse que produjera algo así como un cataclismo, desde el momento en que estima que si el Banco Central cayera, esa bancarrota se debería a este proyecto, que faculta a la Caja de Crédito Hipotecario para descontar estos pagarés en el Banco Central hasta por valor de treinta millones de pesos. A mí me

llama la atención no haber oído que se hiciera en el Senado una sola observación en ese sentido cuando se despacharon proyectos que autorizaban el redescuento de valores por doscientos setenta millones de pesos, sin garantía de ningún género, o muy exigua, en caso de haberla.

Desde luego, saben mis honorables colegas que se autorizó al Banco Central, que ya ha hecho uso de esa autorización, para comprar acciones de la Cosach, de la segunda serie, que hoy día se cotizan a veinticuatro pesos, y que esta institución garantiza a razón de cien pesos cada uno.

No me explico cómo puede creerse que este país haya de hundirse porque se le prestan a la agricultura treinta millones de pesos con garantía de las tierras, ni que se tema que se pueda producir la quiebra del Banco Central por la misma causa. Pero, en cambio, ¿qué hemos oído cuando se ha tomado del Banco Central la suma de doscientos setenta millones de pesos, por ciento treinta de los cuales se ha dado en garantía acciones de la Compañía de Salitre de Chile y por el resto no se ha dado ninguna garantía? Nada absolutamente.

Quiero hacer notar esta diferencia de criterio, que se produce entre nosotros cada vez que se solicita ayuda para los que trabajan libremente, para los hombres que luchan por hacer producir la tierra. Sólo entonces se oyen cacareos en el gallinero desde el amanecer hasta que se oscurece.

El señor **Maza**.—El señor Senador, en el curso de sus observaciones, manifestó que no seguiría adelante con ellas por no estar presente en la sala el honorable señor Urzúa.

Mientras el señor Urzúa se incorpora a la sala, podría el señor Senador contestarme las observaciones que voy a formular.

En primer lugar, deseo manifestar que, a pesar de lo que ha dicho Su Señoría en orden a que nadie se opuso aquí al despacho del proyecto que permitió sacar del Banco Central la suma de doscientos setenta millones de pesos, yo creo haber tenido el honor de oponerme a ese proyecto.

Ahora ruego al señor Senador me explique cierto razonamiento de Su Señoría.

Ha dicho el Honorable Senador que da lo mismo para los efectos del financiamiento de la Caja de Crédito Hipotecario, es decir, para que pueda pagar sus cupones futuros, que se le otorgue la facultad de pagar con pagarés tres o cuatro dividendos atrasados, porque hay que tomar en cuenta las obligaciones que la institución tiene que cumplir en adelante y no las obligaciones que no le han cumplido a la Caja de aquí para atrás.

¿Por qué, el señor Senador, limita, entonces, sólo a cuatro dividendos la facultad de pagar con pagarés, cuando parece desprenderse de la argumentación de Su Señoría, que daría lo mismo tres o cuatro dividendos o todos los que no se hayan pagado?

Para que el señor Senador fuera perfectamente lógico en todo su razonamiento, creo que sería natural, no pedir que se incluya a los deudores hasta de cuatro dividendos, sino que a los que deban cualquiera cantidad.

El señor **Zañartu**.—¡Me encanta estar de acuerdo con Su Señoría!

El señor **Maza**.—No es que esté de acuerdo con Su Señoría, sino que he manifestado mi extrañeza por el hecho de insinuar el Honorable Senador que se limite esta facilidad a los deudores de cuatro dividendos a atrasados, siendo que, de acuerdo con el razonamiento que ha hecho Su Señoría, de toda lógica sería que propusiera la inclusión de los deudores de cualquier cantidad.

El señor **Zañartu**.—Voy a recorrer el mismo camino que ha seguido el Honorable señor Maza, pero en sentido diverso del de Su Señoría, esto es, empezaré a referirme a la última de sus observaciones.

En realidad tiene razón del Honorable Senador en cuanto a que yo estaba obligado a proponer que todas las deudas atrasadas se convirtieran en pagarés, idea que insinué en la Comisión, pero fué rechazada. Por lo demás, como es natural, ahora tengo que defender lo que propone el informe de la Comisión, porque lleva mi firma.

Ahora, por lo que toca a que el Honorable Senador no votó el proyecto que autorizaba los redescuentos en el Banco Central, perdoneme Su Señoría que lo haya olvidado momentáneamente. . . .

El señor **Maza**.—¡Eso no tiene mayor importancia!

El señor **Zañartu**.—... pero ello se debe a que con los años, estos olvidos son explicables.

Por lo que respecta a que haya hablado en ausencia del Honorable señor Urzúa, y que lo haya "pelado" como se dice, es como si me hubiera pelado a mi mismo, si fuera posible, y no creo por consiguiente, que mi honorable amigo lo tomará a mal, como tampoco me reprochara que lo haya llamado "gallo", porque a nuestra edad ese calificativo es un piropo.

El señor **Estay**.—Pido excusas a mis honorables colegas por entrar a terciar en este debate, pero creo conveniente decir unas pocas palabras relacionadas con una situación que no ha sido contemplada.

Se olvida que los acreedores, sobre todo si son extranjeros, no hacen distingo alguno entre Caja de Crédito Hipotecario y el Estado de Chile.

Además, que la Caja preste el dinero de sus acreedores con garantía de la tierra, cuando esa garantía está dentro del porcentaje autorizado, está muy bien, porque es una garantía sólida, pero eso no es aceptable cuando, como ocurre hoy por hoy, la gran mayoría de los préstamos de la Caja de Crédito Hipotecario tienen una garantía de 50 por ciento o menos, pues las propiedades se han desvalorizado en forma extrema y los préstamos ya hechos llegaron al 70 y 80 o más por ciento de los precios fijados en épocas de prosperidad. Por consiguiente, lo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados en orden a estos pagarés, virtualmente, tiende a dejar sin ninguna garantía estos documentos, por lo cual estarían aun más desvalorizados. Y la situación de la propia Caja de Crédito Hipotecario y la del mismo Banco Central no es para hacer esta clase de préstamos; como muy bien lo ha hecho presente el señor Presidente del Banco Central, que dice en un párrafo de un memorial que ha presentado:

"En todo caso, los pagarés por dividendos atrasados e intereses penales de obligaciones hipotecarias, son documentos de larga liquidación y difícil cobro, cuyo descuento pugna con la esencia de las operaciones de un Ban-

co Central, como ya se ha manifestado, pues lo hacen perder todo control sobre sus emisiones de billetes."

Esta situación que se produce por la falta de garantía, o de garantía aparente, hace peligrar al Banco Central.

Como muy bien lo ha recordado el honorable señor Zañartu, esa institución ha facilitado ya al Estado el ochenta por ciento de su capital y un cuarenta por ciento de sus reservas de capital. Ahora se pretende obligar al mismo Banco a que entregue 30 millones de pesos en cambio de ciertos pagarés.

Pues bien, si autorizamos a la Caja de Crédito Hipotecario para recibir pagarés en pago de gran parte de las deudas que actualmente se le deben, se va a producir esta situación: La Caja de Crédito Hipotecario va a recibir no sé bien si ochenta, noventa o cien millones de pesos y el Banco Central va a poder descontar de estos papeles con esta garantía, o sin ninguna garantía, hasta la suma de treinta millones de pesos. ¿Qué va a suceder en seguida? Van a venir al Senado y a la Cámara de Diputados los que no alcancen este óleo, pidiendo que se despache otro proyecto que autorice el pago de todas las deudas con pagarés, y que todos se descuenten en el Banco Central. Entonces se moverán toda clase de influencias y no habrá resistencia posible a tal pretensión, y el Banco sufrirá una nueva merma de sus recursos.

Si no se llegara a este caso, ¿se encuadraría la Caja de Crédito Hipotecario dentro de los treinta millones de pesos que se le redescantarán? Si así fuera, creo que se cometería una verdadera injusticia con los tenedores de pagarés que no alcanzaran a encuadrarse en esa suma.

El señor **Sánchez**.—Los firmantes de los pagarés no van a tener ningún interés en que se descuenten o no estos pagarés; ni tendrán que ejercitar influencia alguna para que se eleve la suma que entregará el Banco Central con este objeto.

Desde el momento que la Caja va a entregarles los recibos correspondientes a los dividendos que cancelan con pagarés, no tienen para qué preocuparse más de esto.

El señor **Estay**.—Entonces quiere decir que la situación que se producirá va a ser

aun más grave. La Caja de Crédito Hipotecario vendría a presionar al Gobierno y Congreso para que se alivie su situación.

El señor **Zañartu**.—En eso tiene razón Su Señoría.

El señor **Sánchez**.—Yo también estoy de acuerdo con Su Señoría en eso.

El señor **Zañartu**.—Su señoría me ha aludido, porque ha hablado de los 4 dividendos, pero desearía que se me dijese, ¿qué diferencia hay entre 4 ó 3 dividendos para este caso? Los pagarées son iguales en ambos casos.

El señor **Barros Jara**.—Como está próximo el término de la hora, rogaría al señor Presidente se sirva consultar a la sala, para prorrogarla por algunos minutos más.

El señor **Maza**.—Entiendo que este pro-

yecto ocupa el primer lugar de la tabla de la sesión que sigue; de manera que no tiene objeto prorrogar ésta, pues el honorable señor Senador que está con la palabra puede perfectamente seguir en la nueva sesión.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como ha llegado la hora de levantar la sesión, quedará con la palabra el Honorable señor Estay, y seguirá discutiéndose este proyecto en el orden del día de la sesión que empieza a las 4 P. M.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de Redacción